



CLÁUSULAS PARTICULARES

RESOLUCIÓN N° _____ :-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: _____ :-

APERTURA: _____ / _____ / _____ **HORA** _____ :-

ARTÍCULO 30°: CONSIDÉRESE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Pública relacionado con la adquisición de Medicamentos de Alta Rotación, destinados a cubrir las necesidades de los efectores de Salud Pública de la Provincia de Misiones, de acuerdo al ANEXO que forma parte de este Artículo.

ARTÍCULO 31°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las siguientes: las propuestas y documentaciones se presentaran en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública sito en Tucumán N° 2.174, esquina Junín-Posadas-Misiones. Hasta el día y hora fijada para el acto de apertura de esta licitación. Deberá contener las siguientes documentaciones que serán firmadas por la persona debidamente autorizada o representante legal de la firma o empresa.

- a) La Oferta.
- b) Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares de la Licitación Pública, debidamente firmadas por el oferente.
- c) Garantía, cuya firma deberá estar certificada por autoridad competente (Policía o Escribano Público), en caso de que la garantía esté avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por autoridad competente. **En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, la misma debe garantizar el mantenimiento de oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.**
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.
- e) Certificado Fiscal para Contratar SR 349 que establece la Resolución General N° 08/10 y 11/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.
- f) Constancia de inscripción actualizada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.
- g) **Poder del firmante:** Las empresas o firmas oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por Escribano Público o Autoridad Competente, donde se especifiquen: Apellido y Nombres, Documento de Identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del Representante Legal de la Firma que se presenta a ésta LICITACIÓN, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

- h) El Organismo Licitante**, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes no reúnan los requisitos, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.

ARTÍCULO 32°: Los Laboratorios, Droguerías o Farmacias deberán presentar copia de la habilitación otorgada por la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas dependiente del Ministerio de Salud Pública y los que no posean deberán acreditar habilitación y/o inscripción por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, como así también Constancia de Inscripción de Empresa. En caso de tratarse de empresas de otras provincias, Decreto N° 1299/97 Resolución N° 538/98 (habilitación para transito interprovincial), debiendo acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de la oferta (fotocopia).

ARTÍCULO 33°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de sobres. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán comunicar en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento, que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado, por única vez, por un término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

ARTÍCULO 34°: OFERTA, COTIZACIÓN y PREADJUDICACIÓN:

OFERTA: Las ofertas serán por renglones, los oferentes pueden cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés.

COTIZACIÓN: En la cotización se deberá consignar cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, precio unitario y precio total expresados ambos utilizando (2) dos dígitos decimales, consignar especificación técnica, nombre registrado o marca según corresponda, nombre del fabricante y/o importador, N° Certificado o NPM (número de producto medico) emitido por la ANMAT.

PREADJUDICACIÓN: Para la pre adjudicación se considerarán las especificaciones técnicas y requerimientos del producto solicitado, pre adjudicándose al mejor precio ofertado, el mismo no podrá ser superior al precio de venta minorista al público en general.

ARTÍCULO 35°: PLAZO DE ENTREGA: la entrega de cada uno de los renglones adjudicados deberá efectivizarse en un 40 % dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de recepción de la Orden de Provisión, un 30 % del remanente de los renglones adjudicados, deberá entregarse a los veinte (20) días corridos desde la fecha prevista para la primer entrega y el 30 % restante deberá entregarse a los veinte (20) días corridos desde la fecha prevista para la segunda entrega, quedando el flete, acarreo, carga y descarga de las mercaderías a cargo y por cuenta del adjudicatario. Cuando corresponda el Departamento de Patrimonio de la Subsecretaria de Gestión Financiera realizará actas de recepción parciales.

ARTÍCULO 36°: FORMA DE ENTREGA: Al momento de la entrega de la mercadería, esta deberá ser presentada para su recepción de la siguiente manera: estibada por lotes y/o partidas sin que los mismos se encuentren intercalados. En los remitos se deberá consignar nombre genérico, nombre registrado o



marca, número de lote y/o partida, vencimiento y cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, por lote o partida, los que deberán coincidir con lo estipulado en la Orden de Provisión. El incumplimiento de lo expuesto en este artículo será causal de rechazo en la entrega de los productos.

Estos registros deberán ser coincidentes con los productos suministrados. La no coincidencia será considerada una anomalía, debiendo el proveedor proceder en tal caso, a sustituir los medicamentos observados en el plazo de setenta y dos (72) horas, siempre y cuando se disponga de los mismos dentro de los plazos estipulados para cumplimentar las entregas, de no hacerlo será pasible de la aplicación de las penalidades previstas en el pliego de condiciones generales.

La Dirección de Farmacia tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de entrega de los productos en el lugar indicado en el art. N° 37, para el control de los datos de los medicamentos consignados en el remito y en caso de anomalía la misma informará al Departamento de Patrimonio a los fines de la notificación al proveedor.

ARTÍCULO 37°: LUGAR DE ENTREGA: Depósito, sito en Av. López y Planes N°2584, Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 38°: DE LA DIRECCION TÉCNICA: Se deberá presentar certificado habilitante del establecimiento con la firma actualizada y certificada del Farmacéutico Director Técnico, cuando corresponda.-

ARTÍCULO 39°: COMUNICACIÓN: Las comunicaciones que realice el Ministerio de Salud en su carácter de Organismo Licitante a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

ARTÍCULO 40°: ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS:

1. Al momento de la recepción de los medicamentos deberán tener un margen de tiempo de vida útil y /o consumo no menor de 12 (doce) meses a la fecha de vencimiento registrada.

2. Todo medicamento deberá contener, por cada unidad de envase del producto, impreso con carácter de indeleble el nombre genérico del medicamento, concentración de principio activo, número de Certificado de ANMAT, fecha de vencimiento, número de lote del mismo y su respectiva codificación de barras.

3. Los medicamentos fotosensibles y extemporáneos deberán estar en envases protectores correspondientes.

4. Los medicamentos termo sensibles deberán ser transportados en condiciones adecuadas para mantener bajas temperaturas según normas.

Los medicamentos que tienen su presentación en envases de vidrio, deberán ser de primera calidad.

5. Los medicamentos que requieran conservación de cadena de frío, deberán ajustarse a los requerimientos de las normas que regulan las buenas prácticas de transporte y conservación de las mismas.

6. Todos los productos cotizados deberán estar identificados por codificación de barras en su presentación unitaria e individual y en el caso de no poseer dicha codificación la unidad, deberán presentarse y entregarse en los envases de la presentación comercial identificada por códigos de barras.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTÍCULO 41°: DOMICILIO: El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.

ARTÍCULO 42°: CANJE DE PRODUCTOS: Una vez recepcionados los productos adjudicados por el Ministerio de Salud Pública, dando cumplimiento al art. 40 inc -1 y en caso de no haberse producido su utilización, los oferentes aceptaran el canje de hasta un 20 % de los insumos y/o medicamentos, calculado sobre las unidades totales de cada producto o insumo adquirido por unidades nuevas. Estas últimas deberán poseer fecha de vencimiento no inferior a ocho (8) meses contados a partir de la entrega en el Depósito del Ministerio de Salud Pública, sin cargo alguno para este. **La notificación por la cual se procederá a realizar el canje se efectuara a través de cualquiera de los medios establecidos en los pliegos en un plazo de 30 días, anteriores a la fecha de vencimiento de los insumos; mediante el procedimiento estipulado en las Resoluciones N° 2829/11 y N° 338/12 del Ministerio de Salud Pública.**

ARTÍCULO 43°: TRAZABILIDAD: en cumplimiento de buenas prácticas de distribución y almacenamiento de Especialidades Medicinales, como medida administrativa preventiva, la Autoridad Sanitaria de aplicación queda facultada para proceder a solicitar información que se les requiera a los oferentes para garantiza el origen , minimizando falsificaciones y/o desvíos , cuya responsabilidad es exclusiva de su Directos Técnico del oferente en cuestión. Según lo determinado por Resolución del ministerio de Salud de la Nación N°1435/11, Disposición ANMAT N° 3683/11 y Resolución del Ministerio de Salud Pública de Misiones N° 2357/11.

CLÁUSULAS PARTICULARES
ANEXO DE ARTÍCULO 30°

Renglón N°	Producto	Presentación	Cantidad
1	ACENOCUMAROL 4mg. COMP	COMP	15000
2	ACICLOVIR 200 mg. COMP	COMP	5000
3	ACICLOVIR 500 mg. Fco. Amp.	FCO AMP	500
4	ACICLOVIR 800mg. COMP	COMP	600
5	ACICLOVIR 80mg/ml. suspensión 120ml.	FCO SUSP	100
6	ACIDO AMINOCAPROICO 2 grs amp x 10 ml	AMP	500
7	ACIDO FOLICO 5 MG COMP	COMP	15000
8	ACIDO VALPROICO 200 MG COMP	COMP	20000
9	ACIDO VALPROICO 250MG /5ML JARABE	FCO	5000
10	ACIDO VALPROICO 400 MG COMP	COMP	50000
11	ADRENALINA 1 MG AMP	AMP	2000
12	AGUA DESTILADA x 10 ml. Amp.	AMP	75000
13	AGUA DESTILADA x 5 ml. Amp.	AMP	75000
14	AGUA OXIGENADA 10 Vol. x 100 ml.	FCO	7000
15	AGUA OXIGENADA 10 Vol. X 1000 ml	FCO	1000
16	AGUA OXIGENADA 10 Vol. x 500 ml.	FCO	3000
17	ALCOHOL ETILICO 96° x 1000 ml.	FCO	8000
18	ALCOHOL ETILICO 96° x 500 ml.	FCO	8000
19	ALENDRONATO 70 MG COMP	COMP	400
20	ALPRAZOLAM 0,5 mg. COMP.	COMP	25000
21	ALPRAZOLAM 1 mg. COMP.	COMP	25000
22	AMBROXOL 300mg/100ml. Jarabe	JARABE	5000
23	AMIKACINA 100 MG AMP	AMP	1000
24	AMIKACINA 500 mg. AMP.	AMP	3000
25	AMINOFILINA 240 mg x 10 ml. AMP.	AMP	3000
26	AMIODARONA 150 mg. x 3 ml. AMP.	AMP	1500
27	AMIODARONA 200 MG COMP	COMP	7000
28	AMLODIPINA 10 MG COMP	COMP	25000
29	AMLODIPINA 5 MG COMP	COMP	25000
30	AMOXICILINA 250 mg. Susp x 90 ml.	SUSP	7000
31	AMOXICILINA 500 MG COMP	COMP	320000
32	AMOXICILINA 500 mg. Susp x 90 ml.	SUSP	7000
33	AMOXICILINA 500mg.+ ACIDO CLAVULANICO 125mg.COMP	COMP	50000
34	AMPICILINA + SULBACTAM 375 mg. COMP.	COMP	8000
35	AMPICILINA 1gr+SULBACTAM 0,5gr FCO. AMP.	FCO AMP	40000
36	ATROPINA SULFATO 1 mg/ml. AMP.	AMP	2000
37	AZITROMICINA 200 MG/5 ML. SUSPENSION	SUSP	2000
38	AZITROMICINA 500 MG COMP	COMP	15000



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

39	BETAMETASONA 8mg/2ml FOSFATO DISODICO AMP	AMP	3000
40	BETAMETASONA ACETATO FOSFATO 2 ml. AMP.	AMP	3000
41	BIPERIDENO 2 MG COMP	COMP	50000
42	BROMURO DE PANCURONIO 4 mg. x 2 ml. AMP.	AMP	1000
43	BUPIVACAINA AL 0,50% SIN EPINEFRINA FCO AMP	FCO AMP	300
44	BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,5% x 4 ml. AMP	AMP	4000
45	CAFEINA 25 % AMP	AMP	500
46	CALCIO CARBONATO 1250 MG COMP	COMP	50000
47	CALCIO GLUCONATO 10 % 10 ml. AMP.	AMP	3000
48	CARBAMACEPINA 400 MG COMP	COMP	20000
49	CARBETOCIN 100 UG/ML AMP	AMP	100
50	CEFALEXINA 250 MG SUSPENSION	FCO SUSP	5000
51	CEFALEXINA 500 MG SUSPENSION	FCO SUSP	6000
52	CEFALEXINA 500 mg. COMP.	COMP	160000
53	CEFALOTINA SODICA 1gr. FCO AMP.	FCO AMP	70000
54	CEFAZOLINA 1 GR FCO AMP	FCO AMP	2000
55	CEFIXIMA SUSPENSION 60ml.	SUSP	150
56	CEFOTAXIMA 1 GR FCO AMP	FCO AMP	10000
57	CEFTAZIDIMA 1 GR FCO AMP	FCO AMP	6000
58	CEFTRIAXONA 1 gr. FCO AMP	FCO AMP	30000
59	CEFUROXIMA 1.5 GR FCO AMP	FCO AMP	1000
60	CEFUROXIMA 125 mg. x 70 ml. SUSP.	SUSP	300
61	CIPROFLOXACINA + DEXAMETASONA GOTAS OFTALMICAS 5 ML.	FCO GOTERO	200
62	CIPROFLOXACINA 200 mg. x 100 ml. Sachet	SACHET	25000
63	CIPROFLOXACINA 500 mg. COMP	COMP	50000
64	CLARITROMICINA 250 mg/5 ml x 60 ml. Jbe.	SUSP	1000
65	CLARITROMICINA 500 MG AMP	FCO AMP	2000
66	CLARITROMICINA 500 mg. COMP	COMP	25000
67	CLINDAMICINA 300 mg. CAPS	CAPS	12000
68	CLINDAMICINA 600 mg. AMP.	AMP	10000
69	CLONAZEPAM 2 mg. COMP	COMP	400000
70	CLONIDINA 0,15mg x 1 ml AMP	AMP	2500
71	CLORHEXIDINA 4 % LT.	FCO	2000
72	CLORHEXIDINA 4% x 500ml.	FCO	2000
73	CLORPROMAZINA 100 MG COMP	COMP	6000
74	CLORPROMAZINA EV 2.5% 50 MG/2 ML AMP	AMP	200
75	CLORPROMAZINA IM 0,5% 25 mg. AMP.	AMP	200
76	CLORURO DE SODIO HIPERTONICO 20% AMP	AMP	5000
77	COLISTINA 100 MG AMP	AMP	1000
78	COMPLEJO VITAMINICO B COMP	COMP	30000
79	COMPLEJO VITAMINICO B ENDOVENOSA AMP	AMP	3000
80	DEXAMETASONA 8mg. FOSFATO SODICO AMP	AMP	200000
81	DIAZEPAM 10 mg. x 2 ml. AMP.	AMP	20000
82	DICLOFENAC SODICO 75mg. AMP	AMP	100000



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

83	DIFENHIDRAMINA 10 mg. x 1ml. AMP.	AMP	5000
84	DIGOXINA 0,25 mg. x 1 ml. AMP.	AMP	1000
85	DIPIRONA 1 gr. x 2 ml. AMP.	AMP	100000
86	DIPIRONA 2,5 gr. x 5 ml. AMP.	AMP	20000
87	DIPIRONA 5 % JARABE entre 90 ml y 120 ml.	JARABE entre 90 Y 120 ML	3000
88	DOBUTAMINA 250 MG FCO AMP	FCO AMP	500
89	DOPAMINA 100 mg/5 ml. AMP.	AMP	500
90	DOPAMINA 200 mg/5 ml. AMP.	AMP	1500
91	ENALAPRIL MALEATO 10 mg. COMP.	COMP	100000
92	ENOXAPARINA 40 mg. AMP. + Jeringa	JGA PRELL	1000
93	ENOXAPARINA 60 mg. AMP. + Jeringa	JGA PRELL	600
94	ENOXAPARINA 80 mg. AMP. + Jeringa	JGA PRELL	600
95	ERGONOVINA 0,2 MG COMP	COMP	5000
96	ERGONOVINA 0,2 mg. x 1 ml. AMP.	AMP	7000
97	ERITROMICINA 200mg/60ml. SUSP	SUSP	500
98	ERITROMICINA 500 MG COMP	COMP	10000
99	ERITROPOYETINA 2000 UI FCO AMP	FCO AMP	200
100	ERITROPOYETINA 4000 UI FCO AMP	FCO AMP	200
101	ESPIRAMICINA 3.000.000 u.i. COMP	COMP	3000
102	ESTREPTOQUINASA 1.500.000 UI FCO AMP	FCO AMP	30
103	ETILEFRINA 10 MG AMP	AMP	2000
104	FENITOINA 100 mg Capsula	CAPS	18000
105	FENITOINA 100 mg/4ml JARABE	JARABE	150
106	FENITOINA sodica 100 mg. x 2 ml. AMP	AMP	7100
107	FENOBARBITAL 100 mg. x 2 ml. AMP.	AMP	1000
108	FENOBARBITAL 200 mg. x 2 ml. AMP.	AMP	1000
109	FENTANILO 0,05 mg/ml x 5 ml. AMP.	AMP	8000
110	FLUCONAZOL 200MG 100 ML. SACHET	SACHET	2000
111	FLUMAZENIL 0,5 MG AMP	AMP	200
112	FLUOXETINA 20 MG COMP	COMP	30000
113	FUROSEMIDA 20 MG AMP	AMP	25000
114	GENTAMICINA 20 MG AMP	AMP	1000
115	GENTAMICINA 400 mg. FCO. AMP.	FCO AMP	20000
116	HALOPERIDOL 5MG/ML AMP	AMP	1000
117	HALOPERIDOL DECANOATO 50 mg 1 ml. AMP	AMP	400
118	HALOPERIDOL DECANOATO 150 mg 3 ml. AMP	AMP	1500
119	HEPARINA CALCICA 5000 UI FCO AMP	FCO AMP	1000
120	HEPARINA SODICA 5000 UI FCO AMP	FCO AMP	4000
121	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG COMP	COMP	20000
122	HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG COMP	COMP	20000
123	HIDROCORTISONA 100 mg. FCO AMP.	AMP	7000
124	HIDROCORTISONA 500 mg. FCO AMP.	FCO AMP	15000
125	HIERRO DEXTRANO AMP (hidroxido ferrico(III)dextrano)	AMP	1000
126	HIOSCINA 20 mg + DIPIRONA 2,5 g /5 ml. AMP	AMP	15000



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

127	HIOSCINA 20 mg. / ml. AMP.	AMP	25000
128	IBUPROFENO 2% JARABE	JARABE entre 90 Y 120 ML	12000
129	IBUPROFENO 400 MG AMP 3 ML. INTRAMUSCULAR	AMP	34000
130	IBUPROFENO 400 MG AMP 3 ML. INTRAVENOSO	AMP	6000
131	IBUPROFENO 400 MG COMP	COMP	200000
132	IMIPENEM + CILASTATIN 500mg. IV FCO AMP	FCO AMP	4000
133	INDOMETACINA 50 mg. Fco. AMP.	FCO AMP	1000
134	INMUNOGLOBULINA ANTI-D 300 MCG FCO AMP	contenido 300 mcg.	400
135	IDOPOVIDONA 10% SOL TOPICA 100 ML.	FCO 100 ml	3000
136	IDOPOVIDONA 10% SOL TOPICA 1000 ML.	FCO	500
137	IDOPOVIDONA 10% SOL TOPICA 500 ML.	FCO	2000
138	IDOPOVIDONA 5 % JABON LIQUIDO 100 ML.	FCO 100 ml	3000
139	IDOPOVIDONA 5 % JABON LIQUIDO 500 ML.	FCO	2000
140	ISOXUPRINA 10 MG AMP	AMP	5000
141	KETAMINA 50 mg/ml. x 10 ml. FCO AMP.	FCO AMP	500
142	KETOROLAC 30 mg. AMP.	AMP	5000
143	LABETALOL 4 ml. - 5 mg. / ml. AMP.	AMP	2000
144	LACTULOSA SUSP. 120 ml	SUSP	800
145	LAMOTRIGINA 100 MG COMP	COMP	20000
146	LEVOMEPRMAZINA 2,5 % AMP.	AMP	2000
147	LEVOMEPRMAZINA 25 MG COMP	COMP	80000
148	LIDOCAINA 2% Sol. Viscosa x 50 ml.	FCO	200
149	LIDOCAINA CIH 1% (Solvente Indoloro) AMP	AMP	40000
150	LIDOCAINA JALEA 25 ML.	POMO	300
151	LITIO CARBONATO 300 MG COMP	COMP	2000
152	LOPERAMIDA Clorhidrato 2 mg. COMP	COMP	5000
153	LORATADINA jarabe 60 ML.	JARABE	300
154	LORAZEPAM 4 mg / 1 ml. AMP.	AMP	1500
155	LOSARTAN POTASICO 50 MG COMP	COMP	100000
156	MAGNESIO SULFATO 25% AMP	AMP	6000
157	MEPREDNISONA 40 MG COMP	COMP	20000
158	MEPREDNISONA 8 MG COMP	COMP	10000
159	MEROPENEM 1 GR FCO AMP	FCO AMP	3000
160	MEROPENEM 500 MG FCO AMP	FCO AMP	1500
161	METOCLOPRAMIDA 10 mg. 2 ML. AMP	AMP	70000
162	METRONIDAZOL 500 mg. Ovulos	OVULOS	4000
163	METRONIDAZOL 500 mg. x 100 ml. Sachet	SACHET	20000
164	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	AMP	20000
165	MORFINA Clorhidrato 1 % AMP.	AMP	1000
166	MUPIROCINA CREMA	POMO	200
167	NALBUFINA 10 mg. x 1 ml. AMP.	AMP	6000
168	NEOSTIGMINA Metil Sulfato 0,5 mg x 1ml Amp	AMP	500
169	NITROGLICERINA 25 mg. x 5 ml. AMP.	AMP	800



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

170	NORADRENALINA 4 MG/ML. 4 ML.	AMP	2000
171	NORFLOXACINA 400 mg. COMP.	COMP	10000
172	OCITOCINA 10 UI x 1 ml. AMP.	AMP	40000
173	OMEPRAZOL 20 MG CAPS	CAPS	150000
174	OMEPRAZOL 40 mg. COMP	COMP	6000
175	OMEPRAZOL 40 mg. FCO AMP+SOLVENTE	FCO AMP	20000
176	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI FCO AMP	FCO AMP	6000
177	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI FCO AMP	FCO AMP	8000
178	PENICILINA G SODICA 1.000.000 FCO AMP	FCO AMP	2000
179	PENICILINA G SODICA 3.000.000 FCO AMP	FCO AMP	3000
180	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4,5 gr FCO AMP	FCO AMP	4000
181	PIRIMETAMINA 25 MG COMP	COMP	2000
182	PROMETAZINA CLORHIDRATO 50MG/ 2ml AMP	AMP	500
183	PROPOFOL 10mg. AMP.	AMP	700
184	RANITIDINA 150 mg. COMP.	COMP	150000
185	RANITIDINA 300 mg. COMP.	COMP	30000
186	RANITIDINA 50 mg/5ml. AMP.	AMP	80000
187	REMIFENTANILO 5 MG 10 ML AMP LIOF	AMP	2000
188	RIFAMICINA G x 30 ml. Spray	FCO	300
189	RIFAMPICINA 2% SUSPRNSION ORAL 50 ML.	JARABE	300
190	RIFAMPICINA 600 mg FCO AMP	FCO AMP	200
191	RISPERIDONA 1 mg. COMP.	COMP	40000
192	RISPERIDONA 2 mg. COMP.	COMP	40000
193	RISPERIDONA 3 mg. COMP.	COMP	30000
194	SERTRALINA 50 mg. COMP.	COMP	40000
195	SEVOFLURANO 250 ml FCO (cada (50)cincuenta frascos se deberá proveer (1) un vaporizador calibrado según la marca y disposiciones técnicas del producto que se adjudica)	FCO AMP	400
196	SOL CLORURO DE POTASIO SACHET 15 meq	sachet	4000
197	SOL. BICARBONATO SODIO 1 MOLAR 100 ML	SACHET	2000
198	SOL. NITROFURASONA 0,2% 1000ml.	FCO	400
199	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 25 % AMP.	AMP	2000
200	SUCCINILCOLINA 500 mg FCO AMP	FCO AMP	300
201	SULFADIAZINA DE PLATA+LIDOCAINA+VITAMINA A CREMA ENTRE 350 Y 400 GRS	ENVASE ENTRE 350 Y 400 GRS	1200
202	SULFATO DE COBRE 2 MG FCO AMP	AMP	1000
203	SURFACTANTE PULMONAR B 120 MG FCO AMP	FCO AMP	400
204	TIOPHENTAL SODICO 1 gr FCO AMP	FCO AMP	200
205	TRAMADOL 100 MG AMP	AMP	500
206	VANCOMICINA 1 gr. FCO. AMP.	FCO AMP	2500
207	VANCOMICINA 500 mg. AMP.	FCO AMP	1000
208	VASELINA LIQUIDA MEDICINAL 500ml.	FCO	400
209	VASELINA LIQUIDA MEDICINAL 1000 ML	FCO	200
210	VASELINA SOLIDA X 1 kg.	POTE	200



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

211	VITAMINA ACD GOTAS	FCO GOTERO	500
212	VITAMINA D GOTAS	FCO	500
213	VITAMINA K 1 mg AMP (Fitomenadiona)	AMP	5000
214	VITAMINA K 10 mg AMP (Fitomenadiona)	AMP	3000
215	ZUCLOPENTIXOL 200 MG AMP	AMP	4000